



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Ref.: LA/DEP/2015/018

Asunto: **Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (París, 14 de noviembre de 1970) – Depósito de un instrumento de ratificación por Austria**

La Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su calidad de depositaria, comunica la siguiente información.

El 15 de julio de 2015, la Directora General recibió el mencionado instrumento.

De conformidad con lo dispuesto en su Artículo 21, la mencionada Convención entrará en vigor para este Estado tres meses después del depósito de dicho instrumento, es decir, el 15 de octubre de 2015.

La presente información se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Convención.